

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS.

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, disponrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 »	» 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción		2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales		1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros		3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerno 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 7 de marzo de 1952 por el que se declara oficial el Censo de población de 1950.

El Censo de población de mil novecientos cincuenta, se ha realizado, conforme a la Ley de tres de abril de mil novecientos, con referencia al último día del año y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de once de diciembre de mil novecientos cincuenta, que ordenaba su formación.

Las Delegaciones provinciales de Estadística remitieron a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística las correspondientes propuestas de aprobación o de comprobación de los Censos de población formados por las respectivas Comisiones municipales en toda España y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, y, previa comprobación sobre el terreno, en algunos casos de las cifras de los referidos Censos, éstos han sido aprobados por la citada Dirección General, faltando por completar los correspondientes a los territorios coloniales, todos ellos en curso de trabajos muy avanzados o en examen de los resultados obtenidos.

Y como no es procedente demorar por más tiempo la aplicación, a los múltiples efectos administrativos, de las nuevas cifras censales ya aprobadas, que han de sustituir a las que hoy rigen y resultan inactuales por referirse al Censo de mil novecientos cuarenta, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se declara oficial el Censo de población de mil novecientos cincuenta, realizado por el Instituto Nacional de Estadística en las provincias españolas y Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Artículo segundo. — Queda au-

torizada la Presidencia del Gobierno para aprobar en su día los Censos de los territorios de la Costa Occidental de Africa y del Golfo de Guinea, y el correspondiente a la Zona de Protectorado en Marruecos, realizados conforme prescribe el Decreto de once de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo tercero. — El Instituto Nacional de Estadística procederá a la publicación de resultados y clasificaciones del mencionado Censo de mil novecientos cincuenta y la del nomenclátor de entidades de población existentes en España en dicha fecha, y asimismo a la circulación oficial de los datos del mismo Censo a los efectos que procedan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Boletín Oficial del Estado del día 6 de marzo de 1952.

5.ª JEFATURA DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Anuncios

Habiendo solicitado D. Benito Malvar Corbal, destajista de las obras del Trozo 1.º Sección Los Cabos-Gijón, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, la devolución de la fianza para garantizar la buena ejecución de dichas obras, que radican en los términos municipales de Avilés, Corvera, Carreño (Candás) y Gijón, provincia de Oviedo, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que los Alcaldes de dichas localidades lo expongan durante treinta días en el tablón de anuncios de costumbre y remitan a la 5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt número 4 (Nuevos Ministerios) Madrid, certificación en que conste no haber reclamación alguna por daños y perjuicios en contra de dicho destajista, deudas de jornales y materiales, o por indemniza-

ciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo; y caso de que hubiera reclamaciones contra el destajista, los reclamantes justificarán ante los Ayuntamientos afectados por las obras, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de Primera Instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales, o de las de jornales y accidentes del trabajo, entendiéndose que de no recibirse dicha certificación al expirar el plazo de treinta días señalado, contando desde la fecha de la publicación de este anuncio, se entenderá que no ha habido reclamación alguna, todo ello en armonía con lo establecido en el Artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, de la R. O. de 3 de agosto de 1910 y de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Madrid, 18 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Julio González.

Habiendo solicitado D. Benito Malvar Corbal, destajista de las obras del Trozo 3.º Sección Los Cabos-Gijón del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, la devolución de la fianza para garantizar la buena ejecución de dichas obras, que radican en los términos municipales de Muros del Nalón, Pravia y Soto del Barco, provincia de Oviedo, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que los Alcaldes de dichas localidades lo expongan durante treinta días en el tablón de anuncios de costumbre y remitan a la 5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt número 4 (Nuevos Ministerios) Madrid, certificación en que conste no haber reclamación alguna por daños y perjuicios en contra de dicho destajista, deudas de jornales y materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo; y caso de que hubiera reclamaciones contra el destajista, los reclamantes justificarán ante los Ayuntamientos afectados por las obras, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de primera Instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales, o de las de jornales y accidentes del trabajo,

entendiéndose que de no recibirse dicha certificación al expirar el plazo de treinta días señalado, contando desde la fecha de la publicación de este anuncio, se entenderá que no ha habido reclamación alguna, todo ello en armonía con lo establecido en el Artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, de la R. O. de 3 de agosto de 1910, y de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Madrid, 22 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe.—Julio González.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Trozo de Lastres

Relación nominal y definitiva que en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada se levanta de los inscriptos marítimos de este Distrito, comprendidos en el Alistamiento del año actual, para el Reemplazo de 1953, que resultó señalado en el sorteo que previenen los artículos 50 de la Ley y 108 del Reglamento (Diario Oficial núm. 54, de fecha 4-3-952) y a fin de que cuantos en ella figuran sean excluidos del Alistamiento y sorteo para el Servicio del Ejército en la provincia de Oviedo, todos ellos nacidos en el año 1933:

Como comprendidos en el artículo 99 del Reglamento

Arturo Salas Martínez, hijo de José y Amparo, natural y vecino de Tazones, de profesión pescador.

Emilio Fernández Busta, de Ubaldino y María, natural y vecino de Lastres; estudiante.

A partir de la fecha sorteo 12 de marzo de 1952

Luis Mateo Marcilla Braña, hijo de Alfonso y Victoria, natural y vecino de Lastres; pescador.

Eladio Batalla Batalla, hijo de Leonardo y Martina, natural y vecino de Tazones; pescador.

José Luis Moro Olivar, hijo de Severiano y Concepción, natural y vecino de Lastres (Luces); escolar.

Agustín Victorero Valle, de Ratael y Paz, natural y vecino de Lastres; carpintero.

Enrique Roza Rebollar, de Vicente y Ludivina, natural y vecino de Lastres; pescador.

Pedro Armando Roza Torre, de German y Suceso, natural y vecino de Lastres; pescador.

José L. Tuero Uría, de Luciano y Oliva, natural y vecino de Tazones; labrador.

Amador Vallina Granda, de Ramón y Piedad, natural y vecino de Lastres; pescador.

Ángel Cifuentes Moris, de Manuel y Julia, natural y vecino de Villaviciosa (Argüero); labrador.

Amado G. Peón Busta, de Ángel y Balbina, natural y vecino de Lastres; pescador.

Agustín M. Cubiella Rimada, de Agustín y Celestina, natural y vecino de Lastres; pescador.

Florencio Roza Torre, de Joaquín y Josefa, natural y vecino de Lastres; pescador.

Jorge Luis Salamanca Llera, de José y Margarita, natural y vecino de Lastres; labrador.

Humerto Llera Roza, de Ramón y Encarnación, natural y vecino de Lastres; pescador.

Enrique Marcilla Llera, de Plácido y Petronila, natural y vecino de Lastres; pescador.

Dámaso Peón Joglar, de Dámaso R. y Aurora, natural y vecino de Lastres; pescador.

Florentino S. Granda Busta, de José y Florentina, natural y vecino de Lastres; pescador.

Jesús Cubiella Covián, de Eusebio y Jesusa, natural y vecino de Lastres; pescador.

Perfecto Menéndez, de América, natural y vecino de Lastres; pescador.

Ubaldo Candás Busta, de Juan y Primitiva, natural y vecino de Lastres-Luces; labrador.

Hilario Valle Rilla, de Eusebio y Anastasia, natural y vecino de Tazones; pescador.

Enrique Gancedo Pérez, de Sergio y Avelino, natural y vecino de Villaviciosa - San Martín del Mar; labrador.

Casimiro Caveda Caveda, de Minervino y Encarnación, natural y vecino de Tazones; pescador.

Juan José Granda Victoreño,

de José y Julia, natural y vecino de Lastres-Luces; labrador.

Armando García Huerta, de Enrique y Palmira, natural y vecino de Villaviciosa - San Martín del Mar; labrador.

Víctor Rivero Joglar, de Víctor y Asunción, natural y vecino de Lastres; pescador.

Ramón Candás Busta, de Ramón y Rita, natural y vecino de Lastres-Luces; labrador.

Bernardino R. Álvarez Moro, de Cándido y Remedios, natural y vecino de Lastres-Luces; labrador.

Juan Victorero Conlledo, de Juan y América, natural y vecino de Lastres; pescador.

José Manuel Llera Montoto, de Manuel y Cándida, natural y vecino de Lastres; pescador.

Faustino Roza Llera, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Lastres-Luces; labrador.

Maximino Menéndez Busta, de Quintín y Pilar, natural y vecino de Lastres; pescador.

José Antonio González Roza, de Jerónimo y María, natural y vecino de Lastres; pescador.

Jacinto Cristóbal Cristóbal, de Francisco y Elvira, natural y vecino de Lastres-Luces; jornalero.

Benigno Varas Gallego, de Mariano y Salud, natural y vecino de Tazones; pescador.

Elías Cristóbal Roza, de Manuel y Primitiva, natural y vecino de Lastres; pescador.

José Antonio Valle Muslera, de Antonio y María, natural y vecino de Tazones; pescador.

Florentino Miravalles Muslera, de Indalecio y Felisa, natural y vecino de Tazones; pescador.

Oscar Gallego del Valle, de Alfonso y María, natural y vecino de Lastres; estudiante.

Alfonso Cubiella Llera, de Alfonso y Asunción, natural y vecino de Lastres; pescador.

Oscar Batalla Gallego, de Rufino y Teresa, natural y vecino de Tazones; pescador.

Lastres, 16 de marzo de 1952.
El Ayudante Militar de Marina,
José F. Barandica.

OBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Nos, Dr. don Demetrio Cabo Pérez, Provisor del Tribunal Eclesiástico del Obispado de Oviedo por S. E. Rvma.

Hacemos saber por el presente edicto que, ante Nos y en este nuestro Tribunal, penden autos de separación conyugal a instancia de doña Josefa Fonseca García, vecina de Forfontía (Pola de Siero) contra su esposo, don Manuel García Nicieza, vecino de Méjico, Avenida 5 de mayo número

10, en cuyos autos, con fecha de veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos ha recaído el auto que dice así:

«Cítese al demandado por Edictos en los Boletines Eclesiástico y Oficial de la provincia, haciéndole saber que se le concede un término de un mes para personarse en estos autos y contestar a la demanda».

En su consecuencia, hemos acordado librar el presente Edicto por el cual citamos al repetido don Manuel García Nicieza mayor de edad, vecino que fué de Fonfortia y ahora de Méjico y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de un mes, a contar de la publicación del presente, comparezca en este nuestro Tribunal, por medio de Procurador, con poder bastante y aceptado y dirección de Letrado, a exponer el derecho de que se crea asistido; que, si así lo hiciera, le oiremos y guardaremos justicia, en lo que la tenga, y previniéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Dado en Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Dr. Demetrio Cabo.—Ante mí, Dr. Mariano Tablado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Lista de funcionarios que conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto de 8 de febrero de 1952 tienen derecho a figurar como aspirantes en el sorteo que ha de celebrarse para la designación de Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta provincia, y que se inserta en el B. O. a efectos determinados en la citada disposición.

1.º Catedráticos de la Facultad de Derecho:

Excmo. Sr. D. Ramón Prieto Bances.

Excmo. Sr. D. José María Serrano Suárez.

Ilmo. Sr. D. Luis Sela Sampil.

Excmo. Sr. D. Sabino Álvarez Gendín.

Ilmo. Sr. D. Valentín Silva Melero.

Excmo. Sr. D. Torcuato Fernández Miranda.

Sr. D. José Aparicio Díaz.

Sr. D. Julián Aparicio Ramos.

2.º Catedráticos de Institutos o Escuelas Especiales que tengan la cualidad de Letrados:

Sr. D. José Manuel Álvarez.

Sr. D. José Bajo Ulibarri.

Sr. D. Manuel Álvarez Prada.

Sr. D. Nemesio Martínez Antuña.

Sr. D. Francisco Fidalgo Villaveir.

3.º Funcionarios de Hacienda:

Sr. D. José María Jueas La Torre.

Sr. D. Luis Ugarte Ramírez.

Sr. D. José Ramón Fernández Menéndez.

4.º Funcionarios del Gobierno Civil:

Sr. D. Aurelio Novoa de los Ríos.

Sr. D. Jesús Luis Ablanado Fandiño.

Sr. D. Luis García-Mauriño Longoria.

5.º Abogados que hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años:

Sr. D. José Álvarez Buylla Godino.

Sr. D. Alfredo Suárez Martínez.

Sr. D. Alfonso Muñoz de Diego.

Sr. D. Carlos de la Torre Boulin.

Sr. D. José María de Saro Bernaldo de Quirós.

Sr. D. Bernabé Álvarez Fernández Peña.

Sr. D. Sabino Álvarez Gendín Blanco.

Sr. D. Saturnino Escobedo González Alberú.

Sr. D. Ramón Bances Fernández.

Sr. D. José Fernández Santa Eulalia.

Sr. D. José Orche García.

Sr. D. José Fernández Hevia.

Sr. D. Mariano G. de la Justicia.

Sr. D. Severino Díaz Estébanez.

Sr. D. Joaquín Pañeda Nuño.

Sr. D. Tomás Álvarez-Buylla López Villamil.

Sr. D. Fermín Landeta Villamil.

Sr. D. Alfredo García Bernardo.

Sr. D. Valentín Silva Melero.

Sr. D. José María Alonso Vega.

Sr. D. Julio Escandón González.

Sr. D. Juan Alberto Navarro Rodríguez.

Sr. D. Emilio Cuesta Fernández.

Sr. D. Cayetano Prada Fernández.

Sr. D. Paulino Vigón Cortés.

Sr. D. Pedro Fernández Fernández Canseco.

Sr. D. Crisanto Pérez Abad del Valle.

Sr. D. Francisco Peláez Rodríguez.

Sr. D. Aurelio Burgos Cruzado.

Sr. D. Ramón Ruiz de Villa.

Sr. D. Alfonso Muñoz de Eguibar.

Sr. D. Antonio González Rubin.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y efectos expresados en la citada disposición.

Oviedo, 28 de marzo de 1952. El Secretario de Gobierno accidental, Luciano Hernández. — Visto Bueno: El Presidente, Joaquín de la Riva.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Comarcal de Avilés.

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trece del año en curso y a que se hará más méritos, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Comarcal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trece del año en curso y seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra Doroteo Márquez Lebrero, de treinta y seis años, soltero, jornalero y vecino de Madrid calle don Pedro número 8, 3.º 12, en la actualidad en ignorado paradero, por hurto; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Doroteo Márquez Lebrero, como autor de una falta contra la propiedad de hurto de carbón, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a la Renfe de ocho pesetas, valor pericial de dicho carbón, y pago de las costas

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal y al denunciado a medio de cédula inserta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor—Rubricado.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Avilés a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

DE GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Señor Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, don Fernando Luis González Pondal, en demanda incidental de pobreza promovida por don Bernardo López Jardón, como legal representante de su esposa doña María de la Purificación Berros Fernández, para liquidar sobre la nulidad de renuncio de derechos realizada por doña Rosa Oro Viella, mayor de edad, viuda, vecina de Gijón, al contrato de arriendo de la planta baja de la casa núm. cin-

cuenta de la calle de Mariano Pola de Gijón; contra la referida doña Rosa; doña Petra Oro Viella, mayor de edad, viuda, y contra otros, se cita a medio de la presente a don Eustaquio Morán; don Alfredo y don Emilio Fernández González, hijos y herederos de don José Antonio Fernández Muntello y de su primera esposa doña Matilde González Trabanco, o de haber fallecido a los herederos de estos, todos en ignorado paradero, para que el día 21 de abril próximo, a las doce horas comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en San Bernardo, número veintitres primero, a fin de contestar, si les conviniere a la demanda incidental de pobreza referida.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a los demandados últimamente citados, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Gijón, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Avelino Rocas.

DE OVIEDO

Citaciones

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Carmen Fernández Álvarez, de treinta y un años, hija de Vicente y Teresa, natural de San Claudio y que en el año 1948, residía en la Argañosa-Vallovin, denunciante en sumario número treinta y dos de mil novecientos cuarenta y ocho sobre abandono de familia, para que en el término de cinco días, pueda declarar en dicho sumario y ofrecerla el procedimiento conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se verifica caso de incomparecencia.

Dado en Oviedo a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Manuel de la Cruz Presa.—Antonio Díaz.

—:—

Por la presente se cita a los padres de Antonio Solís Valdés, que falleció en dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en San Claudio para ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario número ochenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho, acordado fecha hoy, para que comparezcan en término de tres días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo.

Oviedo veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario-Judicial.

—:—

Por la presente se cita a los familiares de Manuel Martínez Iglesias, que falleció en Oviedo en febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual era natural de San Esteban de las Cruces, para que en el término de tres días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de ofrecerles el procedimiento en causa número setenta y uno de mil novecientos cuarenta y ocho.

Oviedo veintidós de marzo de

mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario-Judicial.

—:—

Por la presente se cita para ofrecer el procedimiento y justificar preexistencia en sumario 225 de 1943 ante el Juzgado número dos de Oviedo por término de tres días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para ampliar su declaración a efectos de que puedan ser tasados los efectos sustraídos a R. F. Orejas cuyo domicilio es desconocido y a O. Minero, cuyo domicilio también se desconoce, en relación con las expediciones sustraídas del vagón J-34751, en 23 de agosto de 1943, de la Estación del Norte de esta ciudad.

Oviedo, 24 de marzo de 1952.—El Secretario Judicial.

DE POLA DE SIERO

Edicto

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado Municipal de pola de Siero,

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número quince del corriente año por daños a Cristina Suárez Díaz contra Salvador García Trabanco se ha dictado en el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la que a continuación se expresa:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños a Cristina Suárez Díaz, contra Salvador García Trabanco, sin que se conozcan las circunstancias personales de la perjudicada y de veintiseis años, soltero, carpintero y vecino de Muñó en este concejo de Siero el denunciado y en el que ha sido parte el Sr. Fiscal Municipal; y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Salvador García Trabanco de la falta contra el mismo imputada declarando de oficio, las costas del presente juicio librándose para la notificación de esta sentencia al denunciante exhorto al señor Juez Municipal Decano de los de Gijón y formándose para que se lleve a efecto la notificación de esta sentencia a la perjudicada el correspondiente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Hay una firma ilegible. Rubricado. Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Cristina Suárez Díaz que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero firmo la presente en Pola de Siero, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Manuel Carrillo.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

Anuncio.

El día 12 de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de 2 robles, con 1,583 metros cúbicos y 57 hayas, con 33,529 metros cúbicos derribados por el viento en el monte Muniacos, propiedad de la Entidad Local Menor de Bueres, cuyos productos están tasados en 2.626,24 pesetas como precio mínimo, y 3.988 pesetas como máximo, debiendo satisfacer el rematante 160,13 de indemnización al Distrito Forestal, 210,70 de canon al servicio de la Madera, más el 10 por 100 del importe de la adjudicación al aludido Distrito.

La subasta se verificará conforme dispone la Orden Ministerial de 13 de agosto de 1949, y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a ella únicamente pueden concurrir los poseedores de Certificados profesionales de las clases A, B, y C, y hoja de comprás, con cupo, debiendo advertirse que en caso de empate en el tope máximo, se resolverá éste de conformidad con lo que determina la norma 7.ª de la citada Orden.

Para tomar parte en la subasta hay que depositar el 5 por 100 del importe del tope mínimo, el que se elevará al 10 por 100 en caso de adjudicación.

El anuncio del B. O. es por cuenta del rematante.

El modelo de proposición se ajustará en un todo al modelo oficial inserto en la O. M. de referencia, que puede ser facilitado en las oficinas del Ayuntamiento, y los pliegos habrán de presentarse en Secretaría antes de las once del aludido 12 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caso, 24 de marzo de 1.952.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alejandro Gaspar Pérez, número 32 del reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Gaspar Carballo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gaspar Carballo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul espa-



ñol, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alejandro.

El repetido Manuel Gaspar Carballo, es natural de Portugal, hijo de Josefa, y cuenta 46 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Castropol, 17 de marzo de 1952.
—El Secretario.

DE CUDILLERO

Edicto

Por este Ayuntamiento, a instancia de parte interesada, en cumplimiento y a los efectos de los dispuesto en los artículos 242 y 159 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que se expresan a continuación, respecto a los que se acordó declarar dichas ausencias en las condiciones que termina la expresada Ley.

Reemplazo de 1.948:

Maximino Alvarez Alvarez, de Manuel y Lorenza, de 49 años de edad, natural de Soto de Luña, en este Concejo, hermano del mozo número 5, Lorenzo Alvarez Alvarez, el cual se ausentó del expresado pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Era de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba redonda, color moreno y ninguna seña particular.

Juan y José Arias Arias, de Baldomero y M.^a del Carmen, de treinta y seis y treinta y cuatro años de edad respectivamente, naturales de Pepin, Parroquia de Piñera, en este Concejo, hermanos del mozo número 10, Baldomero Arias Arias, los cuales se ausentaron de dicho pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero. Eran, el primero, de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, boca mediana y sin ninguna seña particular; y el segundo, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca grande y sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades y particulares que tengan noticias de la existencia y paradero de los mismos, se dignen participarlo a esta Alcaldía.

Cudillero, 26 de marzo de 1.952.
El Alcalde:

DE ILLAS

Anuncio

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1951, e informada por la Comisión de Hacienda, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, a tenor del párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Illas 22 de marzo de 1952.—El Alcalde.

DE MIERES

Hallazgo de Ganado

En poder de Cuadras municipales, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Capa, parda, lucero, cordón sobre ollar izquierdo; pelos blancos en ambos costillares. Señal de trabajo en mano y pie izquierda. Edad, 13 años aproximadamente. Alzada, 1,40 mts.; Estado general, regular en carnes.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, advirtiéndole que si transcurridos quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentase a recogerla, será enajenada en pública subasta.

Consistoriales de Mieres, 25 de marzo de 1952.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público el Apéndice al Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, correspondiente al año 1951, advirtiéndose que pasado el plazo que se indica no se admitirá reclamación alguna contra referido documento. Villaviciosa, 24 de marzo de 1952.
—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Juntas generales ordinarias y extraordinaria de señores accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, número uno, tercero, para:

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1951 y la gestión del Consejo en el mismo ejercicio y resolver, además, sobre la distribución de beneficios, y

2.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1952.

Si no asistiese el número exigido en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, para constituir válidamente la Junta, se reunirá ésta en segunda convocatoria, en el propio domicilio social, el siguiente día 1 de mayo, a las doce horas.

También se convoca para el mismo día 30 de abril, a continuación de la Junta general ordinaria, en el indicado domicilio social y en primera convocatoria, a Junta general extraordinaria, para tratar y, en su caso, acordar la ampliación del capital social y consiguiente reforma de

sus Estatutos, y la emisión de obligaciones.

En el supuesto de no concurrir el número exigido en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, para constituir válidamente, en primera convocatoria la Junta general extraordinaria, se celebrará ésta en segunda convocatoria, el siguiente día primero de mayo, a las trece horas.

Para tener derecho de asistencia a ambas Juntas, se necesita, de conformidad con los Estatutos, depositar en el domicilio social con diez días de antelación al de celebración de las Juntas, cincuenta acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósitos constituidos en algún Banco, siendo indispensable justificar la posesión de los títulos con tres meses de anterioridad a las fechas señaladas para las Juntas. Si no concurren personalmente, podrán hacerse representar, por escrito, por otro accionista, no persona jurídica, que tenga igual derecho de asistencia.

A fin de dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, las listas de asistentes quedarán cerradas a las doce horas menos quince minutos del día fijado para la celebración de las Juntas.

Las acciones depositadas y las representaciones conferidas para la asistencia a la Junta general ordinaria, convocada para el mismo día 30 de abril próximo, se considerarán además depositadas y otorgadas respectivamente, a los efectos de la Junta general extraordinaria, tanto si se celebrase en primera convocatoria, como si lo fuese en segunda.

Madrid, 26 de marzo de 1952.
El Secretario.

FABRICA DE LOZA DE SAN CLAUDIO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los artículos 16 y 20 de los Estatutos sociales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social de San Claudio, el día 15 de abril próximo, a las seis de la tarde, y con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero. Constitución de la Junta.

Segundo. Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico de 1951.

Tercero. Nombramiento de Censores de cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 108 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Cuarto. Propositiones que a la Junta somentan los señores accionistas en forma estatutaria.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán acreditar en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha para la cual ha sido convocada, el depósito de sus acciones, previo cuyo requisito les será entregada la tarjeta de asistencia.

Oviedo, 26 de marzo de 1952.
El Consejero Secretario, Adolfo Navarrete.

MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores mutualistas asociados, para el examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al año 1951, y renovación de la mitad de los Vocales del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, así como para el nombramiento de la Comisión Inspector a que se refiere el artículo 33 de los mencionados Estatutos.

La Junta se celebrará el día 9 de abril, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde, y en segunda a las cinco y media, en el caso de no poder celebrarse en primera convocatoria, en el domicilio social de la Mutua, calle de Felipe Menéndez, 8 y 10, Gijón. Los mutualistas, de no concurrir personalmente, pueden delegar su representación en otro mutualista, mediante carta dirigida al Presidente y suscrita por el asociado que no pudiera asistir.

Gijón, 25 de marzo de 1952.
El Presidente, Jesús Fernández Hernández.